



# *Resolución Directoral*

**N° 0020-2021-EF/48.01**

Lima, 19 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 0029-2020-EF/48.03 de la Directora de la Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispuso la extinción del programa creado por el Decreto Ley N° 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la misma que se constituye como órgano dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra a cargo de la gestión de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiadas con operaciones de endeudamiento;

Que, el artículo 96 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 establece que la Oficina General de Inversiones y Proyectos es el órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 de fecha 19 de setiembre de 2019 se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos en el Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos que administra, conforme a las normas y procedimientos vigentes. Asimismo, el artículo 6 de dicho dispositivo establece que la mención en cualquier disposición normativa, documento de gestión, contratos de préstamo, convenios y contratos, a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, debe entenderse referida a la Oficina General de Inversiones y Proyectos;

Que mediante Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2020-EF/41 se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, disponiéndose que el responsable de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos es el Director de la Oficina General de Inversiones y Proyectos;

Que, el inciso a) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la citada Ley, bajo el término genérico de Entidad “Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos”. Asimismo, el numeral 3.3. del Artículo 3° de dicha norma, señala que la Ley en mención se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos;

Que, los numerales 15.1. y 15.2. del Artículo 15° del citado Texto Único Ordenado disponen que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; y que, “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”, respectivamente;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones el Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, en el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones el Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, es decir las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;



# *Resolución Directoral*

Que, estando los documentos de vistos acordes con las normas citadas, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, para el Año Fiscal 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones 2021, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, ubicada en el Jr. Cusco N° 177- Quinto Piso, Cercado de Lima, para su revisión y obtención.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**RAQUEL PAOLA ANGULO BARRERA**  
Directora General  
Oficina General de Inversiones y Proyectos